Nota U.O.C.

MCAL ESTIGARRIBIA, 08 de marzo de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, me dirijo a usted, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 407056 - ADQUISICION DE ALIMENTOS - CONTRATO ABIERTO** con el objeto de responder la retención de fecha **07/03/2022 a las 14:23 hs.** en la cual señalan observación y recomendaciones, que detallo a continuación:

1-CDP: no se ajusta a la normativa vigente, solicitamos remitir el documento ajustado a la normativa vigente, Art 341 Ley 6581/22.

Punto 1 - respuesta: Al respecto, se está realizando las gestiones relativas a ajustarse a formato, no obstante, nos comprometemos que una vez la UOC tenga el CDP con el formato establecido se estará remitiendo en la etapa que corresponde, ya que, si esta se expide antes del acto de apertura, se estará remitiendo adjunto a la pestaña aclaraciones, o después del acto de apertura se emita se estará remitiendo en la etapa de adjudicación pertinente. -

Ya que la reglamentación dice; Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; cosa ausente en este trámite formal, por ende una retención por los criterios expuestos y pudiendo ser subsanables posteriormente es justo solicitar su publicación conforme a lineamientos internos y de rangos constituciones como lo expone el Art° 210 de la Ley N° 3966/2010, ya que claramente dice que los procesos no están sujetas a aprobaciones.-

2-El pedido de presupuesto no posee firma de la convocante.

Punto 2 - respuesta: Al respecto, se REMITE el mismo, con el requisito solicitado

3-Teniendo en cuenta que solicitarán muestras, replantear ese punto considerando que, al evitar criterios subjetivos (como la "calidad"), estarían evitando posibles impugnaciones al proceso de contratación

Punto 3 - respuesta: Al respecto, se añaden criterios relacionados a calidad en donde los productos serán abiertos para verificarlas de ese modo asegurar lo relacionado y solicitado a la hora de evaluar las ofertas;

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento ***con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas****, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Conforme a cumplir estos términos y condiciones como se realiza normalmente se solicita las muestras, ya que esta convocante no quiere aventurarse a elegir a ciegas los productos ofrecidos a razón de que debe precautelar las erogaciones que se van a estar realizando, ya que el contrato es de provisión de alimentos y acorde a las especificaciones técnicas realizar la verificación de las muestras.-

4-Aclarar en el plan de entregas, la cantidad a ser requerida. Tener en cuenta que, al cotizarse por ítems, la entrega no podría darse a través de kits, considerando que sistema de adjudicación utilizado, permite cotizar cada producto por separado, por tanto, varias empresas podrían resultar adjudicadas en los diversos ítems.

Punto 4 - respuesta: Al respecto, conforme a la observación se procedió a desglosar lo relacionado al plan de entrega considerando el sistema de adjudicación.-

Sin otro particular y volvemos a remitir el expediente para la publicación siendo explicado etapa por etapa la situación de cada observación y esperando la publicación del mencionado proceso, le saludo muy atentamente. -

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia